

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/3724 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Piscina Municipal.*

Edicto

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente instruido en este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal, con carácter provisional en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de dos mil veintiuno, se entiende definitivamente adoptado el Acuerdo, conforme lo dispuesto por el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la nueva Ordenanza que entrará en vigor conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO

“En este Ayuntamiento se encuentra aprobada y vigente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Piscina Municipal, en la que se regula la cuota tributaria (artículo 6).

El pasado ejercicio 2020, con motivo de las medidas de sanidad adoptadas para combatir la pandemia ocasionada por el COVID-19, no fue posible prestar el citado servicio. Asimismo y hasta fechas recientes, las medidas sanitarias adoptadas para combatir dicha pandemia, no permitían o lo hacían de forma muy limitada que el mismo pudiera prestarse en el vigente ejercicio.

Recientemente y con motivo del final de la prórroga del estado de alarma (09/05/2021), por las autoridades competentes se han ido adoptando medidas sanitarias que permiten prestar el mencionado servicio, no sin adoptar determinadas medidas de prevención y restrictivas como puede ser la limitación del aforo.

Por otro lado, no debe olvidarse el impacto que la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19, ha tenido y aún tiene en la economía y en la sociedad, con importantes pérdidas de rentas para los hogares de muchos vecinos y vecinas de nuestra localidad.

En base a lo anterior, esta Concejalía delegada de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, propone a esa Alcaldía:

Tramitar expediente para la modificación de la vigente Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento, Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Piscina Municipal, consistente en:

Añadir una disposición transitoria primera, con el siguiente contenido literal:

“1º.- Se suspende la aplicación para el ejercicio 2021 del cuadro de tarifas contenido en el artículo 6. Cuota tributaria, reanudándose su vigencia el 01/01/2022.

2º.- Se establece, exclusivamente para el ejercicio 2021 la aplicación de las tarifas que se recogen a continuación:

	Entrada única para cualquier día, laborable y/o festivo
Niños	1,00 €
Adultos	2,00 €

“

2º.- Por providencia de esta Alcaldía de esta fecha, se ha dispuesto el inicio del expediente para la modificación de la vigente Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento, Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Piscina Municipal, en los términos propuestos por el Sr. Concejal delegado de Deportes de este Ayuntamiento; así como sean emitidos los informes previstos en la legislación que resulta de aplicación.

3º.- En el expediente, ha sido emitido por la intervención de este Ayuntamiento, estudio técnico-económico sobre costes y rendimientos. Así mismo, ha sido emitido informe conjunto por la Intervención y Secretaría, concluyendo éste con el carácter de favorable.

Conforme a lo anterior y en virtud de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLHL), de 5 de marzo, esta Alcaldía propone al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Piscina Municipal, consistente en:

Añadir una disposición transitoria primera, con el siguiente contenido literal:

“1º.- Se suspende la aplicación para el ejercicio 2021 del cuadro de tarifas contenido en el artículo 6. Cuota tributaria, reanudándose su vigencia el 01/01/2022.

2º.- Se establece, exclusivamente para el ejercicio 2021 la aplicación de las tarifas que se recogen a continuación:

Entrada única para cualquier día, laborable y/o festivo	
Niños	1,00 €
Adultos	2,00 €

“

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del TRLHL, el acuerdo adoptado, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Dicha exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

4º.- Respecto a la publicidad activa, deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

5º.- La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al que se produzca la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime oportuno.”

Mancha Real , 30 de julio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.